

RESOLUCION No.90-4-1-1- 0020

JORGE DELGADO RIVADENEIRA  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE FORTOVIEJO

CONSIDERANDO :

QUE el 8 de Diciembre de 1988 se ha otorgado ante el Notario Segundo del cantón Manta la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "INMOBILIARIA ESCOSA SOCIEDAD ANONIMA";

QUE el señor Carlos Teocrito Escobar Ocaño, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía, con el patrocinio del Abogado Abel Alava Rivera, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE la Unidad de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No.SC.ICP.AC.89-029 de 8 de Diciembre de 1989;

QUE la Unidad de Derecho Societario mediante memorando No.SC.ICP.UDS.90-029 de 23 de Febrero de 1990 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas por el señor Superintendente de Compañías, Encargado, mediante Resolución ADM No.89282 de 21 de Septiembre de 1989;

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "INMOBILIARIA ESCOSA SOCIEDAD ANONIMA" por UN MILLON VEINTIDOS MIL SUCRES (S/.1'022.000.00.), con lo cual asciende a TRES MILLONES DE SUCRES (S/.3'000.000.00.), dividido en 3.000 acciones de UN MIL SUCRES cada una (S/.1.000.00.), y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

"INMOBILIARIA ESCOSA SOCIEDAD ANONIMA"

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Manta -tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

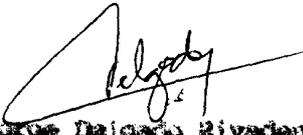
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón -Manta: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva -las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y. b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Manta anote al margen de la matriz de la escritura pública de 27 de Diciembre de 1982 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Manta. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañias, en Portoviejo, a 28 FEB, 1990

  
Ing. Jorge Delgado Rivadeneira  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIJO

ma/1990-02-23  
Exp. No. 8.244-83

Razón: Cumpliendo lo dispuesto por el señor Ingeniero Jorge